

## LEONEL PAVA CASILIMAS

Representante Legal de LOGYCA / ASOCIACION  
Con NIT: 800.047.326-0

### CERTIFICA

En calidad de Representante Legal de LOGYCA / ASOCIACION y de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 364-5, artículo 19 y libro I título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario que:

- *La Asociación ha cumplido con todos los requisitos durante el año gravable 2024 para pertenecer al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta a los que hace referencia el artículo en mención.*

Se firma a los 23 días del mes de junio del 2025 a solicitud y para uso exclusivo ante la DIAN

Atentamente,

LEONEL PAVA CASILIMAS  
Firmado digitalmente por  
LEONEL PAVA CASILIMAS  
Fecha: 2025.06.24  
16:58:41 -05'00'

**LEONEL PAVA CASILIMAS**  
Representante Legal

**MONICA VELÁSQUEZ C.**  
Contador Público  
Tarjeta Profesional No. 295830-T





## Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

26 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Logyca / Asociación (en adelante la Asociación), identificada con NIT. 800.047.326-0, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Asociación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Asociación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 10 de junio de 2025.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario – RUT de fecha 1 de enero de 2025.
4. Obtuve la carta suscrita por Leonel Pava Casilimas en calidad de Representante Legal y Mónica Velásquez C. en calidad de contador público de la Asociación de fecha 23 de junio de 2025.
5. Emití mi opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros de Logyca / Asociación correspondientes al año 2024, el día 28 de febrero de 2025.
6. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 10 de junio de 2025, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Asociación es: “promover el desarrollo e implementación prácticas logísticas y estándares internacionales con base en la colaboración entre empresas que conforman las redes de valor, para así incrementar su capacidad de responder eficientemente al consumidor, que es el objetivo que comparten”.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111,  
[www.pwc.com/co](http://www.pwc.com/co)



**A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**

26 de junio de 2025

7. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Asociación tiene inscrita la responsabilidad No. 04 - Impto renta y compl. régimen especial.
8. Observé de acuerdo con la carta suscrita por Leonel Pava Casilimas en calidad de Representante Legal y Mónica Velásquez C. en calidad de contador público de la Asociación de fecha 23 de junio de 2025, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: “La Asociación ha cumplido con todos los requisitos durante el año gravable 2024 para pertenecer al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta a los que hace referencia el artículo en mención”.
9. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Asociación no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Asociación no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Asociación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. R.' with a stylized flourish.

Maria Paula Rincón Perdomo  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 293704 -T